



FIRMADO POR

ANA MARIA RUIZ PALACIOS  
TÉCNICA DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
23/09/2020



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 505045C

## BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DESTINADA A PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROYECTO “BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020”

### 1. OBJETO

El objeto de las bases de la convocatoria es la regulación del procedimiento para la concesión, mediante evaluación individualizada, de becas para la realización de prácticas profesionales no laborales destinadas a jóvenes con titulación y sin experiencia laboral, que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad y la obtención de unos ingresos mínimos. Fijando como objetivo final su inserción laboral en la empresa donde realizan las prácticas.

### 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para ser beneficiarios/as de las becas reguladas por esta convocatoria será preciso reunir los siguientes requisitos:

- Ser Jóvenes en desempleo, de 18 a 29 años a fecha de comienzo de las prácticas, inscritos/as en la Agencia Municipal de Colocación y el Servicio Público de Empleo a jornada completa y sin alta en Seguridad Social.
- Estar en posesión de alguna Titulación Universitaria, o un Ciclo Formativo de Grado Medio Superior o un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 ó 3.
- Estar empadronados/as en el municipio de Albacete a la fecha de presentación de la solicitud.
- No tener experiencia laboral superior a 3 meses en el perfil profesional en el que han titulado.
- No podrán tener relación de parentesco con la persona titular de la empresa donde vayan a desarrollar sus prácticas de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- No haber rechazado las prácticas, ni un contrato de trabajo, como consecuencia de su participación en el proyecto anterior de “Becas para jóvenes con titulación 2019”

### 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS

Se convocan 40 becas de 3 meses consecutivos de duración, con una cuantía mensual equivalente al 80% de IPREM y cotizando a Seguridad Social. La jornada de prácticas será de 35 horas semanales en horario ajustado al centro de trabajo. No se contemplan descansos vacacionales en este periodo de formación.

### 4. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

- Las empresas seleccionadas se comprometen, a través de un Compromiso de Colaboración con el Ayuntamiento de Albacete, a formar a los/as becarios/as y encomendarles las funciones propias del perfil académico solicitado.



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (ÁREA DE EMPLEO)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
24/09/2020



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
AMPARO TORRES VALENZOSO  
24/09/2020



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA EC92 CTZK JEL3 YA7Y

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA JÓVENES DEL PROYECTO BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020 - SEFYCU 2106751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

ANA MARIA RUIZ PALACIOS  
TÉCNICA DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
23/09/2020



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 505045C



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EMPLEO Y  
PROMOCIÓN ECONÓMICA (ÁREA DE EMPLEO)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
24/09/2020

- La empresa facilitará los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo atendiendo a las normas legales al respecto, así como la formación específica en Prevención de Riesgos Laborales a las personas que no la posean.
- La empresa se encargará de la adecuada tutorización de las prácticas designando para ello a uno o varios tutores/as entre sus trabajadores/as.
- En estas prácticas no se realizarán las actividades propias encomendadas a los/as trabajadores/as de la empresa, sino que las tareas asignadas a los becarios/as irán encaminadas a completar su formación académica.
- El número de personas en prácticas por empresa no será superior a 3, y no podrá superar el número de trabajadores/as que tenga la empresa desarrollando las tareas que los/as participantes van a realizar, salvo en los casos en que se distribuyan en periodos diferentes de tiempo.
- La empresa podrá solicitar la sustitución de una plaza que quede vacante, por causa motivada, no superación del periodo de prueba o por cese voluntario del becario/a, antes de finalizar los tres meses y solo por el tiempo que reste hasta completar dicho periodo siempre que el mismo sea superior a un mes.
- Las empresas facilitarán al Ayuntamiento la información que le requiera.
- La empresa asume un compromiso de inserción laboral en la categoría solicitada en las prácticas, en el periodo máximo de dos meses desde que finaliza la beca, que consiste en:
  - 1- Si la empresa cuenta con una persona becaria deberá contratarla, al menos, durante tres meses a media jornada o mes y medio a jornada completa.
  - 2- Si la empresa cuenta con dos personas becarias deberá contratar, al menos, a una de ellas durante tres meses a jornada completa o a ambas a media jornada.
  - 3- Si la empresa cuenta con tres personas becarias deberá contratar, al menos, a una de ellas durante seis meses a jornada completa, o a dos de ellas seis meses a media jornada.

##### 5. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento correrá a cargo de la beca que asciende al 80% del IPREM por mes y persona beneficiaria.
- Asumirá el alta en Seguridad Social
- Revisará toda la documentación aportada por los/las aspirantes a fin de garantizar la formación solicitada por las empresas.
- Realizará visitas de seguimiento de las personas becarias en las empresas.
- Realizará la selección de los/as becarios/as solicitados/as junto a las empresas.
- Sustituirá la plaza que quede vacante antes de finalizar los 3 meses y por el tiempo que resta hasta completar dicho periodo siempre que el mismo sea superior a un mes.
- Realizará el seguimiento del cumplimiento del compromiso de inserción.

##### 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los/as jóvenes firmarán un Compromiso con el Ayuntamiento que recoge las normas de obligado cumplimiento como becario/a adscrito/a al proyecto.

- Cumplirán con el compromiso de confidencialidad respecto a la actividad empresarial comprometiéndose a guardar con absoluto rigor el secreto profesional y los datos de carácter personal de la empresa y de terceras personas que con aquélla se relacionen.
- Se establecerá un periodo de prueba de una semana.
- Las personas seleccionadas se comprometen a aportar los documentos originales que acrediten la veracidad de la documentación adjuntada y de los requisitos solicitados.



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
AMPARO TORRES VALENCOSO  
24/09/2020



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EC92 CTZK JEL3 YA7Y

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA JÓVENES DEL PROYECTO BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020 - SEFYCU 2106751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

ANA MARIA RUIZ PALACIOS  
TÉCNICA DE FORMACION Y EMPLEO  
23/09/2020



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 505045C

- Deberán cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a asignado por la empresa, asistir puntualmente a su puesto de prácticas, justificar las ausencias y las faltas de asistencia.
- El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en las presentes bases podrá dejar sin efecto la concesión de la beca.
- Por la participación en el proyecto, las personas jóvenes obtendrán un diploma del Ayuntamiento de Albacete que verifica las funciones realizadas, siempre que hayan superado el período de prácticas.

## 7. ASIGNACIÓN DE BECAS

El proceso de selección de las personas becadas se realizará en dos fases:

### *Primera fase:*

El Ayuntamiento preseleccionará a varios candidatos/as por puesto en base al perfil solicitado por las empresas, priorizando:

- En primer lugar, a los/as jóvenes que no hayan participado en el mismo proyecto
- En segundo lugar, a las personas de mayor edad sobre las de menor edad

### *Segunda fase:*

La empresa, por medio de entrevista o de currículum, propondrá la selección entre los/as candidatos/as propuestos a la persona cuyo perfil se ajuste más a las funciones a desempeñar en las prácticas que se van a desarrollar en su centro de trabajo.

## 8. EXCLUSIONES

- La falsificación y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, previa comprobación, a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del compromiso formalizado.
- No aportar la documentación requerida.
- Quedarán excluidas de este proceso de selección todas las personas que rechazaron las prácticas o la contratación en la empresa adjudicada en el proyecto del año anterior.
- No cumplir todos los requisitos solicitados

## 9. CUANTÍA DE LAS BECAS

El importe mensual de cada beca asciende al 80% del IPREM correspondiente a 14 pagas, con un máximo de 3 meses para cada joven.

El Ayuntamiento de Albacete será quien abonará mensualmente las ayudas directamente a las personas becadas y asumirá los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social correspondiente.

## 10. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, hasta completar el número total de becas.



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EMPLEO Y  
PROMOCIÓN ECONÓMICA (ÁREA DE EMPLEO)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
24/09/2020



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
AMPARO TORRES VALENCOSO  
24/09/2020



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EC92 CTZK JEL3 YA7Y

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA JÓVENES DEL PROYECTO BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020 - SEFYCU 2106751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

ANA MARIA RUIZ PALACIOS  
TÉCNICA DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
23/09/2020



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 505045C

Las solicitudes se presentarán en la **Agencia Municipal de Colocación** del Ayuntamiento de Albacete en **calle Carmen nº4 (puerta B)** en horario de 9,00 a 14,00 horas, así como a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Albacete.

#### 11. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

El Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento examinará las solicitudes presentadas para requerir al interesado en su caso, que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de cinco hábiles contados desde la recepción del requerimiento, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición. El requerimiento será notificado electrónicamente a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

#### 12. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS JÓVENES

- Solicitud del programa (ANEXO I)
- Fotocopia D.N.I. o N.I.E.
- Informe de Vida laboral actualizada, expedida como máximo un mes anterior a la presentación de la solicitud, incluidas las personas que nunca hayan trabajado.
- Fotocopia de Tarjeta de demandantes del Servicio Público de Empleo: DARDE
- Currículum vitae.
- Fotocopia Acreditación oficial de la titulación académica.
- Certificado de discapacidad y de compatibilidad (si procede).
- Permiso de trabajo (si procede).

A las personas seleccionadas se les pedirá que presenten documentos originales antes del inicio del periodo de las prácticas.

La **solicitud** se podrá descargar o recoger en:

- Servicio de Empleo y Promoción Económica: C/ Carmen 4
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete: [www.albacete.es](http://www.albacete.es)

#### 13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

La convocatoria de las presentes Bases se remitirá a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* y serán objeto de publicación a través de extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Los medios de notificación y publicación de los actos dictados en el presente proceso serán el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete y la inserción en la página web [www.reactivatealbacete.es](http://www.reactivatealbacete.es)

#### 14. CRÉDITO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA

Estas becas se financiarán a cargo del crédito consignado en la aplicación presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2020, que cuentan con una dotación de 67.251,60 Euros, imputada a la partida *Becas jóvenes* del Ayuntamiento de Albacete indicando la dotación de la correspondiente partida presupuestaria 1003.24100.4800170, *Becas para Jóvenes con Titulación 2020*, de los Presupuestos para el ejercicio 2020, RC 202000028101.

#### 15. ÓRGANO COMPETENTE Y PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS PRESENTADAS



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONOMICA (ÁREA DE EMPLEO)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
24/09/2020



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
AMPARO TORRES VALENICOSO  
24/09/2020



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EC92 CTZK JEL3 YA7Y

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA JÓVENES DEL PROYECTO BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020 - SEFYCU 2106751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

ANA MARIA RUIZ PALACIOS  
TÉCNICA DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
23/09/2020



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Para la selección de los jóvenes beneficiarios, se constituirá una Comisión que estará formada por un/a Técnico/a Municipal adscrito al Servicio de Empleo y Promoción Económica y un representante de la Empresa ofertante, que al finalizar las prácticas contratará al becario/a como consecuencia del compromiso adquirido por su participación en el proyecto en el proyecto.

Finalizado el proceso selectivo la Junta de Gobierno Local, y dentro del plazo máximo de dos meses, adoptará la resolución para la adjudicación definitiva de las becas solicitadas a los jóvenes seleccionados, mediante acuerdo dictado en los términos y con el contenido establecidos por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, para que realicen las prácticas en la empresa ofertante.

La participación en esta convocatoria no genera derecho alguno a la selección como becario/a, que estará condicionada a la determinación de la idoneidad de la persona candidata para su asignación a las empresas concreta integrantes de los equipos de valoración.

**16. COMPATIBILIDAD**

Estas becas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

**17. RECURSOS**

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Albacete en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**18. NORMATIVA SUPLETORIA**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.020 y demás normativa complementaria.

A los/as jóvenes participantes les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1543/2011 para prácticas no laborales de personas jóvenes en empresas y en el Real Decreto 1493/2011 por el que se regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONOMICA (ÁREA DE EMPLEO)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
24/09/2020



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
AMPARO TORRES VALENCIOSO  
24/09/2020





FIRMADO POR

ANA MARIA RUIZ PALACIOS  
TÉCNICA DE FORMACION Y EMPLEO  
23/09/2020Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Empleo)

Expediente 505045C

## ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Nº REGISTRO



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EMPLEO Y  
PROMOCIÓN ECONOMICA (ÁREA DE EMPLEO)  
JUANA ALFARO BELMONTTE  
24/09/2020

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020"

## DATOS PERSONALES:

NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI o NIE	EDAD:	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO	CALLE:		
	Nº:	PISO:	C.P.:
TELEFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN			
EXPERIENCIA LABORAL	TIEMPO EN MESES:	CATEGORIA:	EMPRESA:
	1-	1-	1-
	2-	2-	2-
3-	3-	3-	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y OTROS DATOS DE INTERÉS			
DISCAPACIDAD	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
AMPARO TORRES VALENICOSO  
24/09/2020

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA EC92 CTZK JEL3 YA7Y

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA JÓVENES DEL PROYECTO BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN  
2020 - SEFYCU 2106751La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

ANA MARIA RUIZ PALACIOS  
TÉCNICA DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
23/09/2020



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EMPLEO Y  
PROMOCIÓN ECONÓMICA (ÁREA DE EMPLEO)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
24/09/2020



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
AMPARO TORRES VALENCOSO  
24/09/2020



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

## Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 505045C

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar y aportar fotocopia)

- D.N.I. o N.I.E.
- Vida laboral actualizada, expedida como máximo un mes anterior a la presentación de la solicitud.
- Tarjeta de inscripción de los Servicios Públicos de Empleo: DARDE
- Título oficial que acredite los estudios.
- Currículum vitae.
- Certificado de discapacidad y de compatibilidad (si procede).
- Permiso de trabajo (si procede).

### DECLARO:

**Que todos los datos contenidos en esta solicitud, así como la documentación que apporto son ciertos, asumiendo que la falsificación y/u omisión de cualquiera de estos, dará lugar, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del compromiso formalizado y acepto todas las condiciones de esta convocatoria.**

### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos a través de este formulario serán usados para poder tramitar la presente solicitud e inscribirle en el Proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020" en calidad de interesado. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con ustedes, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal del Ayuntamiento que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que les solicitamos. Únicamente comunicaremos su información a terceros cuando nos obligue la ley o cuando ello sea necesario para que podamos tramitar debidamente y conforme a Derecho su solicitud, no estando prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

En este sentido, le informamos de que cederemos sus datos personales a aquellas empresas o profesionales participantes en el Proyecto con los que su perfil profesional sea compatible, con la finalidad de buscar afinidades entre las partes para que ambas podáis poneros de acuerdo en materia de prestación de servicios.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

Puede ejercitar sus derechos de protección de datos personales realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, con dirección en Plaza de la Catedral s/n, CP 02071, Albacete. En caso de que entiendan que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, pueden formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@ayto-albacete.es](mailto:protecciondedatos@ayto-albacete.es).

En Albacete a de de 2020

Firma de la persona solicitante:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EC92 CTZK JEL3 YA7Y

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA JÓVENES DEL PROYECTO BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020 - SEFYCU 2106751**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7